



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL AÑO 2019, PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece, entre las competencias del Consejo Superior de Deportes (CSD), la de colaborar con las corporaciones locales en la construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición.

Asimismo, uno de los objetivos del CSD es la cooperación y colaboración con las entidades locales en el desarrollo de competiciones internacionales que se celebren en España y en los que la participación se establezca a nivel de Estado.

La organización de competiciones internacionales en territorio nacional que cuenten con las preceptivas autorizaciones, dada la distribución de competencias, es considerada de interés estatal, y es misión, por lo tanto, de la Administración General del Estado, procurar el éxito de las mismas, proporcionando todos los medios posibles orientados a la consecución de dicho fin, comenzando por facilitar que las mismas se desarrollen en instalaciones con un nivel óptimo de dotación.

Para el año 2019 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las corporaciones locales y empresas públicas municipales en el año 2019, para obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional (extracto publicado en el BOE de 26 de marzo de 2019).

El Importe máximo de las subvenciones que se podrán conceder con cargo a la mencionada Convocatoria viene determinada por la dotación asignada al CSD en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, partida presupuestaria 765 «A corporaciones locales para obras» asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (517.500,00 €).

Se atenderá al objeto de la Convocatoria según lo estipulado en su apartado Primero, “Finalidad de la convocatoria”, donde se establece que la subvención se concederá a las corporaciones locales y empresas públicas municipales que realicen obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional.

Con fecha 30 de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Valoración prevista en el Apartado Séptimo de esta convocatoria, con el fin de estudiar y valorar los proyectos presentados por las Corporaciones Locales y Empresas públicas Municipales y elevar la propuesta de resolución provisional ante el Órgano Instructor del procedimiento.

CORREO ELECTRÓNICO:

sgpromocionid@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 91 589 51 20



SV : GEN-b08a-d8a4-b2cd-ecf3-b60e-283a-bded-9746

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 04/06/2019 15:53 | NOTAS : F

Ateniéndose al apartado Octavo de la citada Resolución de 19 de marzo de 2019, la Comisión ha evaluado todos los proyectos presentados, las necesidades expuestas en los mismos, y demás datos aportados. En base a este mismo apartado, la valoración de los proyectos se ha efectuado en régimen de concurrencia competitiva, no concediendo subvenciones a aquellos Centros que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 50 puntos.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 17.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, de conformidad con el apartado Décimo de la Convocatoria de subvenciones, que establece que las calificaciones alcanzadas por los proyectos en base a los baremos establecidos se corresponderán con una asignación económica ajustada de forma proporcional, ecuatorial y objetiva y a la vista de las puntuaciones obtenidas, este Órgano Instructor del procedimiento aprueba la presente **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL AÑO 2019, PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL** que a continuación se detalla:

ENTIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN CSD	PUNTUACIÓN
A. Huelva	116.559,29 €	92,60
A. Valencia	74.970,53 €	59,56
SAB C. Campo Madrid	68.550,97 €	54,46
Parc del Segre	106.338,33 €	84,48
A. Segovia	74.549,51 €	70,83
A. Pamplona	76.531,37 €	60,80
Institut Barcelona	0 €	-
A. Gijón	0 €	-
TOTAL PUNTUACIÓN	517.500,00 €	

Concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, en su caso, por el Órgano Instructor, éste elevará a la Presidencia del CSD la propuesta definitiva de concesión de subvenciones. Aquellas solicitantes cuyas alegaciones resulten estimadas podrán modificar el proyecto de presupuesto remitido durante el periodo de alegaciones, para reflejar el efecto de la mencionada estimación.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Mariano Soriano Lacambra

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES

